

**MÁSTER DE DISCAPACIDAD, AUTONOMÍA PERSONAL Y
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER:
*SERVICIO DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON
DIVERSIDAD FUNCIONAL MENORES DE 65 AÑOS EN EL
MUNICIPIO DE MÓSTOLES (MADRID)***

Autora: Raquel López Llamas

Tutora: Isabel Peñalosa

Madrid, junio de 2016

ÍNDICE

I.	OBJETO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DE LA DEMANDA SOCIAL QUE MOTIVA EL SERVICIO DE RESPIRO.....	3
II.	DEFINICIÓN Y OBJETO DEL SERVICIO A DESARROLLAR.....	9
i.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	9
ii.	OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RESPIRO.....	12
iii.	CARACTERÍSTICAS.....	14
iv.	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	21
v.	DIVULGACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL SERVICIO.....	23
vi.	INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.....	24
III.	BIBLIOGRAFÍA.....	25
IV.	RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	27

I. OBJETO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DE LA DEMANDA SOCIAL QUE MOTIVA EL SERVICIO.

OBJETO DEL ESTUDIO

SERVICIO DE RESPIRO PARA LOS FAMILIARES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL MENORES DE 65 AÑOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (MADRID)

El objeto del presente trabajo fin de Máster es la redacción de un documento que sirva de base para la puesta en marcha de un **servicio de respiro para los familiares de personas con diversidad funcional menores de 65 años residentes en el municipio de Móstoles** (Madrid).

El planteamiento surge a raíz de la entrevista mantenida con una concejala del Ayuntamiento de Móstoles, municipio en el que resido, encargada de asuntos sociales, que me manifiesta diferentes necesidades de las personas con diversidad funcional y sus familiares en este municipio, relacionadas con temas muy diversos como falta de accesibilidad, carencia de programas de ocio, y de servicios de respiro para familiares de personas con diversidad funcional menores de 65 años, entre otras. En el municipio ya existe un servicio residencial para personas en situación de dependencia mayores de 65 años, pero no para la población de menor edad, cuya atención y cuidado, fuera de los servicios sociales y recursos comunitarios existentes, recae básicamente en el entorno familiar más cercano.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

ENTREVISTAS CON PROFESIONALES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y RESPONSABLES DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍA

COMPARATIVA CON OTROS SERVICIOS DE RESPIRO

Esta necesidad se corrobora con la información extraída de entrevistas personales mantenidas con profesionales de las siguientes entidades del municipio, las más representativas del movimiento asociativo de la diversidad funcional en Móstoles, y que se han mostrado altamente colaboradoras:

- GRUPO AMÁS (entidad dedicada a la atención de personas con diversidad funcional de tipo intelectual y sus familias y perteneciente a Plena Inclusión Madrid).
- ADISFIM (Asociación de Discapacitados físicos de Móstoles).
- AMDEM (Asociación Mostoleña de Esclerosis Múltiple).

Además de estas entrevistas, en las cuáles he obtenido información básica sobre las necesidades de los familiares de las personas con diversidad funcional atendidas en dichas entidades en lo concerniente a servicios de respiración, he hecho un estudio sobre las características de otros servicios similares que actualmente se están llevando a cabo en otros municipios y he revisado abundante información bibliográfica sobre el tema y en general sobre los principios y características que ha de tener cualquier programa de intervención que se lleve a cabo con personas con diversidad funcional y sus familias.

La elección del desarrollo de un servicio de respiración responde a dicha carencia y a mi interés personal por la cobertura de las necesidades de las familias cuidadoras de las personas con diversidad funcional y no sólo de estas personas. Estas familias son las grandes olvidadas de los sistemas de protección social y son ellas, y en especial las mujeres, las que sostienen las necesidades básicas y la atención de los miembros más vulnerables, las proveedoras últimas de servicios sociales de personas dependientes, menores, personas mayores y enfermas¹. La puesta en marcha de un servicio de respiración que podría ser similar al planteado en un futuro cercano está en el empeño del equipo de trabajo de asuntos sociales del Ayuntamiento de Móstoles, lo cual se traduce en un aliciente más para el desarrollo de un servicio que responda a unas necesidades reales y que tenga unas características que hagan que su puesta en marcha sea posible.

Según el Libro Blanco de la Dependencia (2004), un servicio de respiración familiar es un *servicio formal de atención que se sitúa dentro de la cadena asistencial, en un nivel intermedio entre el domicilio y la residencia o alojamientos para estancias prolongadas, y cuyo objetivo fundamental es influir positivamente sobre algunas de las dimensiones que originan el estrés del cuidador/a con el fin de modular o eliminar los efectos negativos del cuidado, sin dejar de lado la necesidad de intervenir también adecuadamente con la persona con diversidad funcional.*

Según el Acuerdo del 16 de enero de 2013 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD (Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad)², el respiración familiar es un servicio que comprende el *conjunto de actuaciones llevadas a cabo tanto en el domicilio de la persona como fuera de él con el fin de atender las necesidades y actividades de la vida diaria, prevención de la pérdida de autonomía,*

¹ AZNAR MÁRQUEZ, J. y BELMONTE MARTÍN, I. (2013) *Las familias como elemento subsidiario del estado de bienestar*. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.

² BOE núm. 117 de 16 de mayo de 2013

incrementarla, mejorar su calidad de vida y dotar de espacios de descanso a las personas cuidadoras y a las familias en general.

Antes de entrar a analizar qué características ha de tener un servicio de respiro para los familiares de las personas con diversidad funcional, cabe hacer una reflexión sobre el papel y el perfil de dichas familias y de los cuidadores no profesionales que se responsabilizan del cuidado y atención de estas personas y que realizan, en muchos casos, renunciando a nivel personal, profesional y social, así como también sobre el impacto y la efectividad de los servicios de respiro.

En España se da generalmente el modelo mediterráneo y *familista* del estado de bienestar, en que el gasto social es bajo y fuertemente basado en las pensiones y el acceso a las prestaciones sociales está muy condicionado. En este modelo, las familias y en especial las mujeres, asumen un peso fundamental en el cuidado de sus integrantes. Según la EDAD 2008 (Instituto Nacional de Estadística), el 76,3% de las personas identificadas como cuidadoras principales son mujeres. El perfil de la persona principal que presta cuidados personales es una mujer, de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que presta cuidados.

La innegable alta feminización de la atención informal de los cuidados en el entorno familiar es debida a una mayor dedicación en tiempo de las mujeres a dicha tarea. Este tiempo dedicado a la atención a sus familiares, unido a los cambios sociales y económicos de los últimos tiempos, tiene un gran impacto sobre el colectivo femenino, que arrastra también a las personas que dependen de ellas³.

Por otra parte, la mayor parte de las personas que precisan del apoyo o cuidado de otra persona prefiere ser cuidada por la propia familia⁴, y para que esto sea posible es necesario que el cuidador no profesional tenga la posibilidad de cuidar a su familiar en casa con una buena calidad de vida y que disponga de servicios de apoyo. También se da la existencia de muchas personas con diversidad funcional pero con relativa autonomía que no necesitan ni desean ingresar en un centro residencial de forma permanente, pero en momentos puntuales pueden precisar ser atendidos de forma intensa debido a problemas de carácter sanitario o social, por ejemplo en situaciones que se generan tras altas hospitalarias en períodos de enfermedad, convalecencia de los propios cuidadores, otras necesidades laborales o familiares que deban atender sus cuidadores directos no profesionales, etc.

La responsabilidad de cuidar a un familiar tiene un impacto significativo en la calidad de vida de la persona cuidadora. Según un estudio realizado por E. Sala en 2009⁵, la calidad de vida de los cuidadores no profesionales queda determinada por diversos factores:

³AZNAR MÁRQUEZ, J. y BELMONTE MARTÍN, I. (2013). *Las familias como elemento subsidiario del estado de bienestar*. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.

⁴ Encuesta de personas mayores. 2010. IMSERSO

⁵SALA, E. (2009). *La calidad de vida de las cuidadoras informales: bases para un sistema de valoración*.

- El contexto del cuidador.
- La situación de la persona dependiente y sus necesidades de cuidados.
- El apoyo formal o informal del cuidador, así como las estrategias de afrontamiento. Aquí es donde se enmarca la necesidad de los servicios de respiro, en estos apoyos formales que debe proporcionar la administración pública. Estos apoyos afectarán tanto a la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora como a la del familiar cuidado.

Existen revisiones de literatura relativamente recientes que han analizado la efectividad y la relación coste-efectividad de los servicios de respiro para personas mayores, determinando que la evidencia científica de dicha efectividad no es en absoluto concluyente, no habiendo encontrado estudios similares con servicios de respiro para el colectivo de personas con diversidad funcional menores de 65 años. Dichas revisiones de literatura científica son las siguientes⁶:

- ✓ Mason, A. et al. (2007). *A Systematic Review of de Effectiveness and Cost-Effectiveness of Different Models of Community-Based Respire Care for Frail Older People and Their Carers*. Se analizan distintos tipos de servicios de respiro: servicios de día, respiro en el domicilio, respiro en familias de acogida, respiro en centros residenciales y paquetes combinando varios tipos de respiro.
- ✓ Pickard, L. (2003). *The Effectiveness and Cost-Effectiveness of Support and Services to Informal Carers of Older People. A Review of the Litterature Prepared for de Audit Commission*. Se revisan servicios a domicilio y servicios de respiro en instituciones.
- ✓ Arksey, H. et al. (2004). *Review of Respite Services and Short-Term Breaks for Carers for People with Dementia*. Los servicios de respiro que se revisan son en centros de día, a domicilio, en familias de acogida y en alojamientos residenciales.

En la mayor parte de los programas evaluados en estas tres revisiones, los principales objetivos que persiguen los servicios de respiro son mejorar el estado de salud físico y psicológico de las personas que cuidan de sus familiares mayores, reducir la carga que supone su cuidado y retrasar o evitar su institucionalización.

Se aprecian efectos modestos sobre la salud mental y sobre la incidencia de la depresión o la hostilidad por parte del cuidador, no apreciándose efectos significativos sobre la salud física. Estos efectos positivos se producen sobre todo en determinadas modalidades de respiro como las estancias temporales en residencias.

En cuanto a la reducción de la carga de trabajo de las personas cuidadoras, se observan efectos positivos en cuanto a la carga percibida por

⁶CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS SIIS. (2011) *Atención comunitaria y atención centrada en la persona: revisión de estudios de coste-efectividad*.

éstas, especialmente en la modalidad de respiro residencial. También se detectan efectos positivos en las siguientes áreas: carga de trabajo subjetiva (programa respiro frente a ningún servicio), carga objetiva (programa de respiro domiciliario que proporcionaba acompañamiento y paseos frente a la atención habitual) y sobrecarga y tensión (servicios de día frente a no servicios de día).

En lo referente a retrasar la institucionalización definitiva de las personas mayores dependientes, el efecto que se observa cuando hay programas respiro es que se consigue prevenir dicha institucionalización en la modalidad de respiro residencial, pero no así en la de respiro domiciliario. Determinados estudios advierten de que el impacto de permanencia en la comunidad depende de quién sea la persona cuidadora de la persona mayor: cuando está a cargo del hijo/a, se obtienen resultados positivos. Sin embargo, cuando está a cargo del esposo/a, puede darse el efecto contrario, es decir, la provisión de servicios de respiro en residencias puede anticipar un ingreso residencial.

En cuanto a la relación coste-efectividad de los programas respiro, la revisión de literatura existente al respecto concluye indicando que no existe evidencia suficiente para afirmar que las intervenciones analizadas son coste-efectivas, sí existen indicios suficientes sobre la relación coste-efectividad de los servicios de respiro residencial, frente a los servicios domiciliarios, que parecen resultar menos coste-efectivos.

A modo de conclusión podría decirse que existen pruebas suficientes de que los servicios diurnos, cuando se utilizan como respiro, no resultan más coste-efectivos que la atención habitual. Por otra parte, existen indicios -si bien menos sólidos-, de que el respiro en servicios residenciales puede afectar positivamente a las a las personas cuidadoras de personas mayores en cuanto a la carga de trabajo percibida, los sentimientos negativos que tienen como consecuencia del cuidado y sus niveles de depresión. Esta modalidad de respiro también retrasa la institucionalización de las personas mayores que se encuentran al cuidado de sus hijos/as.

Por otra parte, también existe alguna revisión bibliográfica sobre el impacto potencial de los programas de respiro breves sobre las familias y sus hijos menores con diversidad funcional, como la realizada por el Departamento de Educación del Reino Unido en 2011⁷, que evalúa la evidencia de la investigación internacional existente en relación con los impactos de los servicios breves de respiro en las familias con niños con diversidad funcional. Los hallazgos sugieren que dichos servicios parecen impactar positivamente no sólo en el bienestar de los cuidadores, sino también en los niños y en la familia en su conjunto, aunque se necesita estudiar con mayor profundidad qué tipo de servicios de respiro son mejores en cada caso, dependiendo de las características particulares de cada niño y de cada familia.

⁷HATTON, C., COLLINS, M., WELCH, V., ROBERTSON, J., EMERSON, E., LANGER, S., WELLS, E. (2011) *The Impact of short break son families with a disabled child over time: The second report from the quantitative study.*

En el Estudio sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad realizado por la Fundación Derecho y Discapacidad en 2015 para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad⁸, se constata que *“la existencia de recursos comunitarios, como la creación de centros de respiro (...) inciden favorablemente en la calidad de vida de las familias en la medida que cubren necesidades que eventualmente pueden producirse: permiten disponer de tiempo personal, facilitan la satisfacción de necesidades emocionales cuando existen dificultades para ello en los ámbitos más próximos a los integrantes de la familia, posibilitan alcanzar mayores grados de poder y control a cada uno de los miembros de la familia para abordar los problemas que surjan, o permiten obtener una percepción diferente y más informada sobre las situaciones que se le presentan.”* Por ello una de las propuestas de acción política que se hacen para el área de servicios sociales y de salud es la de *proporcionar medidas de respiro, apoyo psicológico y atención integral destinadas a las familias cuidadoras de personas con discapacidad o con grandes necesidades de apoyo.*

⁸FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD (coord. Álvarez Ramírez, G.) (2015) *Estudio sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

II. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL SERVICIO A DESARROLLAR

i. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Móstoles es uno de los mayores municipios de la Comunidad de Madrid, situado al sur de la misma. Según datos de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid de 2014⁹, en Móstoles hay 10.884 personas con diversidad funcional, lo que supone una proporción de 52,9 personas con diversidad funcional por cada 1.000 habitantes. Esta cifra es alta en comparación con otros municipios madrileños cercanos y similares en cuanto a tamaño como Alcorcón (46,4 por 1.000), Fuenlabrada (48,6 por 1.000), Getafe (45 por 1.000). Esta circunstancia hace patente la necesidad de contar con políticas públicas que apoyen al colectivo de personas con diversidad funcional y sus familias.

El 65% de las personas con diversidad funcional de Móstoles son menores de 65 años. La distribución por tipo de discapacidad es la siguiente:

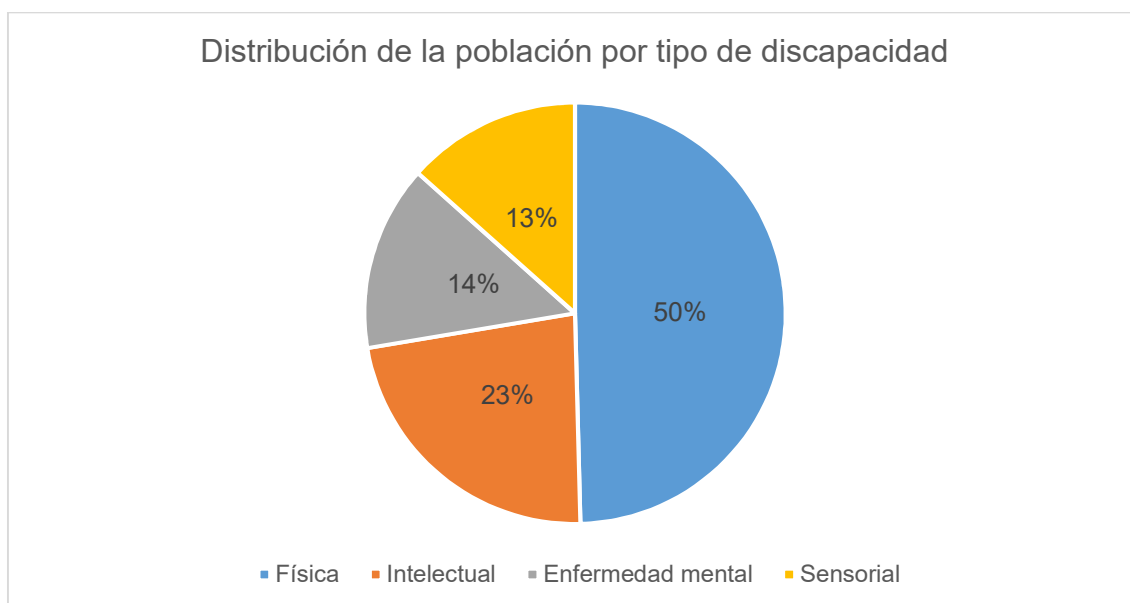


Gráfico 1. Distribución de la población con diversidad funcional de Móstoles por tipos (datos de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, 2014)

⁹ www.madrid.org

BENEFICIARIOS

FAMILIARES O CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL RESIDENTES EN MÓSTOLES

Los **beneficiarios** del servicio de respiración serán los familiares o cuidadores no profesionales de las personas con diversidad funcional residentes en Móstoles y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar **empadronado en el municipio de Móstoles** en el momento de la solicitud del servicio de respiración en el mismo domicilio que la persona con diversidad funcional a la que atienda. Se acreditará con el certificado de empadronamiento colectivo correspondiente.
- La persona con diversidad funcional atendida deberá acreditar dicha circunstancia mediante el **certificado de discapacidad**, tener **menos de 65 años de edad** y tener su **residencia habitual en su domicilio** personal o familiar. Se aportará la fotocopia del DNI, NIE o documento de identificación personal similar, así como el libro de familia en el caso en que dicho documento no exista.
- El familiar con diversidad funcional atendido deberá acreditar un **nivel de discapacidad o dependencia** que le haga necesitar de forma temporal o permanente de los cuidados o atención de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Esta circunstancia se acreditará mediante el correspondiente informe social o socio-sanitario, emitido por el trabajador social o el médico de atención primaria, resolución del reconocimiento del grado de dependencia o con la acreditación de necesidad de concurso de tercera persona en el certificado de discapacidad. En casos excepcionales de solicitud urgente del servicio de respiración, esta circunstancia podrá acreditarse con posterioridad al inicio de la prestación del servicio de respiración familiar.

Asimismo, se atenderán las solicitudes de familiares de personas con necesidades de acompañamiento constante, apoyo o supervisión para la realización de las actividades de la vida diaria, que se encuentren en lista de espera para el reconocimiento del grado de dependencia o el reconocimiento del grado de discapacidad o de la necesidad de concurso de tercera persona y

que acrediten a través de informe social o socio-sanitario dicha necesidad.

- Se **excluirán** del servicio los casos de personas con graves trastornos de conducta o con demencias, trastornos cognitivos o mentales que manifiesten conductas agresivas que no estén clínicamente controladas y puedan suponer un riesgo para los profesionales que prestan el servicio respiro. En estos casos se solicitará el “Programa de respiro para familias cuidadoras de personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta” de la Comunidad de Madrid.

REQUISITOS

ESTAR EMPADRONADO EN MÓSTOLES EN EL MISMO DOMICILIO QUE LA PERSONA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL ATENDIDA

LA PERSONA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL TENDRÁ MENOS DE 65 AÑOS Y RESIDENCIA HABITUAL EN SU DOMICILIO

ACREDITACIÓN DE NECESIDAD DE APOYO O SUPERVISIÓN PARA REALIZAR LAS TAREAS DE LA VIDA DIARIA

Con el establecimiento de estos requisitos se pretende dar cobertura al mayor número de beneficiarios posible, incluyendo a los familiares de personas que tienen amplias necesidades de apoyo y/o acompañamiento y que están fuera del sistema de la dependencia por encontrarse en listas de espera o por no haber solicitado el reconocimiento del grado de discapacidad o de dependencia.

ii. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RESPIRO

OBJETIVOS

FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LOS FAMILIARES

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA PERSONA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FAVORECIENDO SU PERMANENCIA EN EL ENTORNO

Teniendo en cuenta las definiciones que tanto el Libro Blanco de la Dependencia como el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD hacen de lo que es un servicio de respiro, el planteado tendría los siguientes objetivos básicos:

- **Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los familiares** o cuidadores informales de las personas con diversidad funcional y disminuir su estrés como cuidadores con el fin de reducir o eliminar los efectos negativos del cuidado dotándoles de espacios de descanso.
- **Intervenir con la persona con diversidad funcional** atendiendo las necesidades y actividades de la vida diaria, prevenir la pérdida de autonomía y mejorar su calidad de vida, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar.

Estos dos objetivos, mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional con necesidades de apoyo de distinta intensidad y de sus familias o cuidadores informales, persiguen el fin último de que desarrollen una vida familiar y social satisfactoria.

El servicio de respiro sería un apoyo temporal a la familia en la atención a la persona con diversidad funcional a la que atiende que podría solicitarse en las siguientes circunstancias:

- ✓ Necesidad de descanso y de desarrollo personal.
- ✓ Necesidades puntuales derivadas de compromisos personales o profesionales (laborales o formativos).

- ✓ Necesidad de dinámicas familiares o de pareja normalizadas que la atención a la persona con diversidad funcional dificulte o impida.
- ✓ Necesidad de acompañamiento o atención en celebraciones o eventos familiares.
- ✓ Necesidad de acudir a reuniones escolares, de asociaciones, etc.
- ✓ Situaciones de sobrecarga emocional, estrés, etc.
- ✓ Situaciones de emergencia dentro de la familia como hospitalizaciones o enfermedades de algún miembro de la familia, fallecimiento de un familiar cercano, etc.
- ✓ Situaciones familiares conflictivas como procesos de separación o necesidad de atención a otros miembros de la familia con problemas.
- ✓ Otras situaciones excepcionales como reformas en la vivienda familiar, mudanza del domicilio, etc.
- ✓ Etc.

iii. CARACTERÍSTICAS

La variedad de situaciones que pueden dar lugar a la necesidad de solicitar el servicio de respiro tiene que verse correspondida con un servicio caracterizado por la **apertura**, **flexibilidad** y la **adaptabilidad** a las necesidades de cada familia y de cada persona con diversidad funcional atendida.

Además, es preciso atender también a la evidencia científica existente respecto a la efectividad de los servicios de respiro, así como a las demandas de las asociaciones de personas con diversidad funcional de Móstoles, que en todos los casos han insistido en que dicho servicio ha de incluir alguna modalidad residencial. Para dar respuesta a todas las circunstancias posibles, el servicio de respiro se podrá llevar a cabo en distintas modalidades:

MODALIDADES

RESIDENCIAL: CORTA / MEDIA / LARGA DURACIÓN

DOMICILIARIO

- **Estancias en centros residenciales** para personas con diversidad funcional:
 - De corta duración: duración máxima de 2 o 3 días, que pueden coincidir o no con un fin de semana.
 - De duración media: duración de una semana.
 - De larga duración: duración máxima de 15 días.
- **Atención y apoyo puntual en el domicilio** o en otros lugares que se determinen por la familia: se trata de un servicio de respiro familiar por horas en el domicilio de la persona con diversidad funcional o acompañamiento en otros lugares que se determinen por la familia, con un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

La modalidad de estancia residencial se llevará a cabo únicamente con personas con diversidad funcional mayores de edad, y será precisa su autorización previa para el ingreso en la residencia. En el caso en el que tengan un tutor o curador por tener modificada su capacidad de obrar, será precisa la autorización de dicho tutor para tramitar la solicitud.

FORMAS DE SOLICITUD

DE FORMA PUNTUAL / CON UNA PERIODICIDAD DETERMINADA ORDINARIA / URGENTE

Aunque por definición el servicio de respiro es un servicio de atención temporal, podrá solicitarse de las siguientes formas:

- **De forma puntual:** para responder a una necesidad puntual de la familia.
- **Con una periodicidad determinada:** para responder a una necesidad regulada en el tiempo y con cierta estabilidad de la familia, estableciéndose unos horarios prefijados.

Además, en función de si la necesidad de solicitar el respiro surge de forma inesperada por una urgencia o se trata de algo planificado con antelación, el servicio podrá tramitarse:

- **De forma ordinaria:** en aquellos casos en los que la necesidad responde a una situación programada con antelación, se deberá solicitar con al menos 72 horas de antelación en el caso de la modalidad domiciliaria y de 15 días en el caso de la modalidad residencial. La solicitud se hará con cita previa en los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Móstoles.
- **De forma urgente:** en aquellos casos en los que surge la necesidad sin posibilidad de anticipación previa. Se solicitará como cualquier otra ayuda de emergencia social.

Los beneficiarios del servicio de respiro, los familiares o cuidadores informales, tendrán derecho a solicitar dicho servicio con las siguientes **limitaciones de uso:**

- Estancias en centros residenciales:
 - De corta duración: podrán solicitarse como máximo cuatro veces a lo largo del año.
 - De duración media: podrán solicitarse como máximo una vez a lo largo del año.

- De larga duración: podrá solicitarse una vez a lo largo del año.
- Atención y apoyo puntual en el domicilio o en otros lugares que se determinen por la familia: podrá solicitarse con un máximo de 16 horas al mes, todos los meses del año. Primará siempre el criterio de la flexibilidad para la contabilización de horas, siendo posible acumular horas de un mes en otro dentro del mismo año en caso de que se acrediten circunstancias que lo requieran.

Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles se llevará un registro de todos los expedientes tramitados para contar con la información precisa de todos los usuarios y las modalidades de respiro que demandan.

En cuanto a las **actividades** que se llevarán a cabo durante la prestación del servicio de respiro, en el caso de atención y apoyo puntual en el domicilio, serán las siguientes:

- Actividades que respondan a la necesidad de cuidados personales básicos de la persona con diversidad funcional, así como al cuidado de su salud (vestido, acompañamiento, aseo, alimentación, movilizaciones, suministro de medicación que no implique especialización, etc.). En ningún caso se incluyen las tareas domésticas en el hogar.
- Actividades ocupacionales y/o de ocio y tiempo libre que responderán siempre al interés y a las preferencias y gustos de las personas con diversidad funcional atendidas. Se priorizarán aquéllas dirigidas a mejorar su autonomía personal y su inclusión social. Si se lleva a cabo alguna actividad que tenga un coste económico o se precisan desplazamientos que tengan coste durante la prestación del servicio, estos gastos, incluidos los que correspondan al profesional que presta dicho servicio, serán por cuenta del solicitante.

En el caso de las estancias y centros residenciales, las actividades que se lleven a cabo además de las propias de atención a los cuidados personales básicos, serán seleccionadas de la programación o catálogo de actividades existente en el centro residencial, y responderán igualmente a los intereses y necesidades de la persona con diversidad funcional atendida. Si la realización de dichas actividades tuviera un coste extra o diferenciado con respecto al de la estancia y manutención en el centro residencial, dicho coste será por cuenta del solicitante.

Dichas preferencias e intereses serán definidos en la solicitud del servicio junto con la ayuda del trabajador social de atención primaria encargado de la tramitación del servicio, que realizará una valoración exhaustiva de las

necesidades de la familia solicitante del servicio y de la persona con diversidad funcional atendida proponiendo la modalidad de servicio más adecuado a través de la metodología de estudio de casos.

GESTIÓN DEL SERVICIO

GESTIÓN PÚBLICA: EVALUACIÓN DE NECESIDADES, GESTIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALES

La solicitud del servicio de respiro se tramitará desde el centro de Servicios Sociales Municipales, ubicado en la Avenida Vía Láctea, 33 (Móstoles) y entrará a formar parte del Proyecto de intervención socio familiar, que recoge otros programas de intervención llevados a cabo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria de Móstoles, dependientes de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.

El servicio de respiro será compatible con otras prestaciones derivadas del reconocimiento del grado de dependencia a excepción de las estancias en residencias, así como con otras ayudas y programas de apoyo a la familia.

El servicio será gestionado directamente por los técnicos de servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Móstoles, que desarrollarán las siguientes funciones:

- Difusión de la puesta en marcha del servicio.
- Recepción de las solicitudes y valoración de los usuarios, tanto de las necesidades del familiar cuidador como fundamentalmente de la persona con diversidad funcional a atender en el servicio de respiro.
- Determinación de la modalidad de servicio más adecuada y del perfil de profesional que prestará el servicio en función de la demanda del solicitante y las características de la persona con diversidad funcional a atender.
- Demanda del servicio a la entidad prestadora del mismo.
- Recepción y tramitación del cuestionario de evaluación de la calidad.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MODALIDAD RESIDENCIAL: CONVENIO CON LA D. G. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODALIDAD DOMICILIARIA: CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

La prestación del servicio dependerá de si la modalidad solicitada es domiciliaria o residencial. En el primer caso se hará preferentemente a través de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la atención o la prestación de servicios a personas con diversidad funcional. Dichos contratos recogerán expresamente la cualificación profesional que deberán tener los profesionales que presten el servicio de respiro y los estándares de calidad mínimos del mismo. También se podrá llevar a cabo a través de la contratación directa de personal especializado a través de una bolsa de empleo creada ad hoc por el Ayuntamiento con candidatos con las cualificaciones profesionales adecuadas y que será previamente formado en los objetivos y contenidos del programa. Las familias que hagan uso de esta modalidad de respiro domiciliario deben contar con toda la información que precisen relativa al personal que atenderá a la persona con diversidad funcional.

En el caso de la modalidad residencial, se acordará con la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para que se puedan utilizar las plazas residenciales de la red de centros de la Comunidad de Madrid para personas con diversidad funcional.

FASES DE DESARROLLO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO

RECOGIDA DE SOLICITUDES Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Las **fases de desarrollo del servicio** serán las siguientes:

1 – *Procedimiento administrativo de contratación* con las entidades privadas sin ánimo de lucro adjudicatarias del servicio en la modalidad domiciliaria, así como firma del convenio con la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid para que se puedan utilizar las plazas residenciales de la red de centros de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad para la modalidad residencial del servicio, una vez establecido el marco temporal y el presupuesto asignado.

2 – *Difusión* de la información sobre el servicio.

3 – Recogida de *solicitudes del servicio* respiro en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles y gestión de dichas demandas con las entidades contratadas prestadoras del servicio respiro o con la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, según corresponda por la modalidad del servicio respiro.

4 – *Evaluación de la calidad* del servicio y rediseño del mismo, si se considera necesario en base a esta evaluación.

En los contratos de prestación de servicios con las entidades se recogerá necesariamente la definición y requerimientos de los perfiles profesionales encargados de prestar el servicio, así como las condiciones de contratación y **convenio colectivo de aplicación** de dichos profesionales, que será el *XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*¹⁰. Se establecerán distintos tipos de **perfiles profesionales** encargados de prestar el servicio de respiro, que serán los siguientes, dentro del grupo profesional de “personal de atención directa” recogido en el convenio:

- Monitor/a-Educador/a
- Técnico/a en integración social-Técnico de programas de prevención e inserción social
- Cuidador/a
- Auxiliar de enfermería
- Asistente/a personal

El perfil profesional que llevará a cabo el servicio de respiro se determinará en función de la evaluación de necesidades de la persona con diversidad funcional a atender que realice el técnico de servicios sociales del Ayuntamiento en el momento de solicitud del mismo, así como las actividades que se llevarán a cabo durante el servicio de respiro y el lugar en el que se desarrollarán. Dichos aspectos de la prestación del servicio se determinarán de forma conjunta con la familia usuaria y la persona con diversidad funcional a atender.

¹⁰BOE núm. 243 de 9 de octubre de 2012.

El procedimiento ordinario de solicitud será el siguiente:

1 – *Solicitud del servicio de respiro* en el centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles. El usuario aportará la documentación necesaria para la tramitación de dicha solicitud y comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso, y se valorarán las necesidades e intereses de la persona con diversidad funcional a atender en una entrevista personal y con la metodología de estudio de casos. El técnico de servicios sociales informará de las distintas posibilidades existentes dentro del servicio de respiro.

2 – *Establecimiento del servicio de respiro a desarrollar*. El técnico de servicios sociales establecerá junto con la persona con diversidad funcional a atender y el familiar cuidador la modalidad de respiro más adecuada y el perfil profesional idóneo para llevar a cabo el servicio. Se fijarán las fechas, horarios, lugar de la prestación del servicio y actividades a desarrollar, siempre en sintonía con las necesidades e intereses de la persona con diversidad funcional a atender, así como de las demandas del familiar cuidador solicitante. En el caso de que la modalidad de respiro sea residencial, el técnico de servicios sociales informará de las distintas posibilidades y se establecerá un orden de preferencia sobre las mismas, ya que el recurso se asignará según la disponibilidad existente.

3 – Una vez definidos todos los detalles del servicio de respiro a desarrollar, el técnico de servicios sociales hará la *demanda correspondiente a algunas de las entidades* prestadoras del servicio de respiro domiciliario o a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, según sea la modalidad elegida.

4 – Tras la finalización del servicio de respiro prestado, se enviará a la familia usuaria y a la persona con diversidad funcional atendida un cuestionario de *evaluación de la calidad* del mismo, que deberá ser devuelto cumplimentado. También se recogerá, por parte de la entidad prestadora del servicio una breve ficha informativa sobre la prestación del servicio y las incidencias ocurridas. Dicha información se utilizará para hacer las mejoras y correcciones oportunas del servicio, dentro de un sistema de evaluación continua de la calidad del mismo.

iv. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO

TOTAL ESTIMADO: 65.500 €

MODALIDAD DE RESPIRO RESIDENCIAL: 40.000 € / 15-20 FAMILIAS

MODALIDAD DE RESPIRO DOMICILIARIO: 25.000 € / 25-30 FAMILIAS

COSTES DE DIVULGACIÓN: 500 €

Para la puesta en marcha del servicio de respiro será necesaria su inclusión dentro del Proyecto de intervención socio familiar, incluido dentro del Programa del Atención Primaria de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad del Ayuntamiento de Móstoles. Se formará a los técnicos de servicios sociales de atención primaria sobre las características, objetivos y ejecución del servicio, y se designará a un responsable del servicio de entre los técnicos de servicios sociales.

Será imprescindible la dotación presupuestaria adecuada y estable, que se estima en unos 65.500 € distribuidos en tres partidas, que irán irán destinadas en su mayor parte a sufragar el coste de la prestación del servicio por parte de las entidades privadas para la modalidad domiciliaria y de la Comunidad de Madrid en lo que se refiere al coste de las plazas residenciales. También se reservará una parte a sufragar los costes de difusión del servicio, que se llevará a cabo directamente por la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad del Ayuntamiento de Móstoles:

- Modalidad de respiro residencial: 40.000 €. Se dará cobertura a un número estimado entre 15 y 20 familias, en función de la duración de las estancias y del número de veces que cada familia use el servicio en esta modalidad.
- Modalidad de respiro domiciliario: 25.000 €. Se dará cobertura a un número estimado entre 25 y 30 familias, en función de las horas de servicio y la frecuencia de uso.
- Divulgación: 500 €. Se destinarán a divulgar la información sobre el servicio.

Esta estimación en cuanto al posible impacto del servicio, medido en el número de familias usuarias atendidas, tiene un amplio margen de desviación, debido a la flexibilidad y adaptabilidad del servicio a las necesidades de cada familia, pero teniendo en cuenta el elevado coste sobre todo de las estancias

residenciales, sería inviable dar una respuesta adecuada a las demandas de las familias usuarias recogidas en las entrevistas con un presupuesto menor al indicado. Una vez finalice el primer ejercicio en el que el servicio se ponga en marcha, y con los datos de familias atendidas y costes, se revisará y ajustará el presupuesto para siguientes ejercicios.

Respondiendo al principio de flexibilidad del servicio, en caso de que una partida se agotara podrá utilizarse la otra para el mismo fin.

FINANCIACIÓN

MUNICIPAL: PRESUPUESTOS DESTINADOS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD

AUTONÓMICA: PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA 2016-2021

ESTATAL: PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA 2015-2017 / PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

La financiación correrá a cargo de los presupuestos municipales destinados a la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.

Se solicitará la cofinanciación autonómica a través del Plan Integral de Apoyo a la Familia para el período 2016-2021, aprobado en mayo de 2016. También la cofinanciación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017¹¹, que entre las medidas que propone de apoyo a familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad, incluye la “172. Desarrollar programas de respiro familiar, en colaboración con entidades sociales, a fin de ofrecer apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.”, así como a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales.

¹¹ Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015

v. DIVULGACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL SERVICIO

DIVULGACIÓN

TRÍPTICO INFORMATIVO

CONCIENCIACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE “CUIDAR AL CUIDADOR”

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Un aspecto fundamental para el éxito del servicio en la consecución de su objetivo de que las familias con miembros con necesidades de apoyo desarrollen una vida familiar y social satisfactoria es la adecuada difusión del servicio de respiro.

Esta difusión ha de ser no sólo de los aspectos concretos y características del servicio, sino que ha de incorporar aspectos que ayuden a los familiares cuidadores a **tomar conciencia de la importancia de cuidarse** y de los beneficios del adecuado descanso y conciliación tanto para ellos como para los familiares con diversidad funcional a los que atienden. Será fundamental incorporar en esta concienciación la **perspectiva de género**, dada la característica feminización de los cuidados en nuestra sociedad.

Para apoyar la difusión del servicio, los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad elaborarán un documento tipo tríptico en lectura fácil dirigido a los posibles usuarios que incluya tanto información de las características, requisitos y forma de acceso al servicio de respiro como mensajes dirigidos a que tomen conciencia de los beneficios de hacer uso del mismo (disminuir el estrés, facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y social, mejorar su calidad de vida, y aumentar el bienestar y la permanencia en el hogar de las personas con diversidad funcional a las que atienden).

Dicho documento se distribuirá en los siguientes centros:

- Centro de Servicios Sociales y dependencias de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad del Ayuntamiento de Móstoles
- Instituto de la Mujer.
- Centro Base Nº 4 de la Comunidad de Madrid, ubicado en Móstoles.
- Médico/as y personal sanitario en general de los centros de salud de atención primaria de los centros hospitalarios públicos y privados del municipio.
- Entidades del movimiento asociativo de personas con diversidad funcional del municipio.

vi. INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Los siguientes aspectos son fundamentales para la calidad del servicio de respiro:

- Una adecuada recogida de necesidades por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles que tenga en cuenta tanto el perfil de la persona con diversidad funcional atendida como las necesidades del familiar cuidador que solicita el servicio de respiro.
- Unos procedimientos de selección y formación de los profesionales encargados de prestar el servicio de respiro por parte de las entidades adjudicatarias del mismo que permitan adecuar dichos perfiles a las necesidades de la familia solicitante y dar una estabilidad en la intervención, de forma que sea siempre el mismo profesional el que preste el servicio a una misma familia.
- Una disponibilidad adecuada de plazas residenciales por parte de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid cerca del municipio.
- Unos procedimientos de evaluación continua de la calidad del servicio que permitan hacer las correcciones oportunas y conseguir la máxima satisfacción de las familias solicitantes y de las personas con diversidad funcional atendidas. Dichos procedimientos recogerán tanto evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la calidad del servicio por parte de las familias usuarias y personas con diversidad funcional atendidas (siempre que sea posible) como reuniones trimestrales con las entidades prestadoras del servicio para el seguimiento y valoración del mismo. La evaluación será tanto del apoyo recibido como del funcionamiento del servicio.

Estos aspectos serán prioritarios en el desarrollo del servicio de respiro, además de los principios de **apertura**, **flexibilidad** y la **adaptabilidad** a las necesidades de cada familia y de cada persona con diversidad funcional atendida. Además, se establecerán los siguientes indicadores para evaluar el impacto del servicio:

- Número de demandas recibidas / número de demandas previstas.
- Número de usuarios beneficiados / número de usuarios previstos en cada una de las modalidades del servicio.
- Valoración cualitativa y cuantitativa de la calidad del servicio por parte de las familias usuarias y de las personas con diversidad funcional atendidas a través de un cuestionario de evaluación de la calidad.

III. BIBLIOGRAFÍA

Atención a las personas en situación de dependencia en España. Libro Blanco. (2005) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. IMSERSO.

AZNAR MÁRQUEZ, J. y BELMONTE MARTÍN, I. (Mayo de 2013) *Las familias como elemento subsidiario del estado de bienestar.* Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS SIIS. (2011) *Atención comunitaria y atención centrada en la persona: revisión de estudios de coste-efectividad.*

CERMI CANTABRIA. *Hacia unos servicios sociales de calidad adecuados a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad.* (2012). Colección Inclusión y Diversidad (Número 11).

ENCUESTA DE PERSONAS MAYORES. 2010. IMSERSO

FEAPS. *Apoyando a las familias. Guía de actividades para mejorar la calidad de vida de las familias de personas con discapacidad intelectual* (2005)

FEAPS. *Servicios de Respiro Familiar. Equipo del Programa de Apoyo a las Familias* (2008). Cuadernos de Buenas Prácticas FEAPS.

FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD (coord. Álvarez Ramírez, G.) (2015) *Estudio sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.* Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

HATTON, C., COLLINS, M., WELCH, V., ROBERTSON, J., EMERSON, E., LANGER, S., WELLS, E. (2011) *The Impact of short break son families with a disabled child over time: The second report from the quantitative study.*

LA SITUACIÓN DELSERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO LOCALY PERSPECTIVAS DE FUTURO (2015). Federación Española de Municipios y Provincias, Fundación CASER y Fundación Pilares para la Autonomía Personal.

MARC CADAFALC RABASA. *Los cuidadores familiares, el reto pendiente del sistema de dependencia.* (2014). Dossier Catalunya Social. Propostes des del Tercer Sector.

PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA 2015-2017. Gobierno de España.

SALA, E. (2009). *La calidad de vida de las cuidadoras informales: bases para un sistema de valoración.*

VARIOS AUTORES. *Cuidar, cuidarse y sentirse bien. Guía para Personas Cuidadoras según el Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona.* (2014). Fundación Pilares.

IV. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El objeto del presente trabajo fin de Máster es la redacción de un documento que sirva de base para la puesta en marcha de un **servicio de respiro para los familiares de personas con diversidad funcional menores de 65 años residentes en el municipio de Móstoles** (Madrid).

Dicho servicio responde a una necesidad detectada a través de *entrevistas* con responsables de servicios sociales del Ayuntamiento de Móstoles y con profesionales del movimiento asociativo municipal. Para la definición de las características del servicio, además de la información obtenida en dichas entrevistas, he hecho una *revisión bibliográfica* sobre el tema y he realizado una *comparativa* con otros servicios de respiro llevados a cabo por otras administraciones públicas tanto municipales como autonómicas.

De la revisión bibliográfica realizada sobre los servicios y programas respiro he obtenido abundante información sobre el perfil y necesidades de las cuidadoras familiares, así como de las distintas modalidades de respiro y su efectividad e impacto.

La atención a las personas con diversidad funcional con necesidades de apoyo intensas en nuestra sociedad recae fundamentalmente en la familia, estando altamente feminizada. Dichas familias reciben escaso apoyo institucional y presentan de forma bastante generalizada dificultades de conciliación de la vida familiar, personal, laboral y social además de estrés asociado al cuidado del familiar con diversidad funcional. El impacto en la calidad de vida de las cuidadoras informales queda determinado por diversos factores, uno de los cuales es el apoyo formal o informal que reciban, elemento en el que se sustenta la necesidad de los servicios de respiro.

Aunque desde la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se han dado muchos pasos para apoyar a las cuidadoras informales y reconocer su función a la vez que se fomentaba la permanencia en el entorno familiar de la persona con diversidad funcional, en los últimos años y con la disculpa de la crisis económica los recortes en las prestaciones sociales han desandado buena parte del camino hecho en esta dirección.

Pero el servicio que planteo no entra dentro de las prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia, sino que se trata de un servicio municipal dirigido a los familiares de todas aquellas personas con diversidad funcional, no sólo aquellas que tienen el reconocimiento formal de determinado grado de dependencia, sino también a los que tienen necesidades de apoyo de distinta intensidad, acompañamiento o atención de forma temporal o permanente, así como apoyo o supervisión para realizar las actividades de la vida diaria.

Los *beneficiarios* del servicio de respiro serán los familiares o cuidadores no profesionales de las personas con diversidad funcional residentes en

Móstoles y que cumplan determinados *requisitos*, como estar empadronado en el mismo domicilio que la persona con diversidad funcional atendida, que tendrá que tener menos de 65 años de edad y acreditar un nivel de discapacidad o dependencia que le haga necesitar de forma temporal o permanente de los cuidados, atención o acompañamiento de otra persona.

Aunque los beneficiarios del servicio sean los familiares cuidadores informales, y uno de los dos *objetivos* del servicio sea *facilitar la conciliación su la vida personal, social, familiar y laboral*, la persona con diversidad funcional atendida es el otro pilar fundamental del servicio, ya que el otro objetivo es intervenir con ella *mejorando su autonomía, inclusión social y calidad de vida*, y no sólo atender sus necesidades básicas y lo referente a las actividades de la vida diaria.

Para conseguir estos objetivos, se ha diseñado un servicio basado en tres principios: *apertura, flexibilidad y adaptabilidad* a las necesidades de cada familia y de cada persona con diversidad funcional atendida. La variedad de tipologías del servicio pretende responder a la diversidad de situaciones que pueden dar lugar a la necesidad del mismo.

El servicio de respiro podrá llevarse a cabo *de forma residencial o en el domicilio u otro lugar* que determinen la familia y la persona con diversidad funcional atendida. La modalidad de respiro, su *duración, ubicación, horario y las actividades a realizar* durante el mismo, así como el *tipo de profesional* más idóneo para llevarlo a cabo, se determinarán junto con el técnico de servicios sociales de atención primaria una vez hecha la detección de necesidades y preferencias. Además, se contempla la posibilidad de solicitarlo *de forma puntual* o con una *periodicidad determinada*, así como de forma *ordinaria* o *urgente*.

Se han establecido unas *restricciones de uso* para responder a una limitación presupuestaria evidente, ya que el *coste del servicio* lo asume el Ayuntamiento de Móstoles, que podrá solicitar cofinanciación autonómica y estatal a través de distintos programas de apoyo a la familia. Pero no se ha establecido un sistema de participación en el coste por parte de las familias para que el servicio llegue a todas las personas que lo necesiten y no sólo a aquellas que puedan pagarlo, aunque sólo sea en parte. Considero esta decisión fundamental para no contribuir a la situación de desventaja económica y social en la que se encuentran las familias con miembros con diversidad funcional.

Aunque la *gestión* del servicio del servicio de respiro es pública, la *prestación* del mismo se llevará a cabo por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios a personas con diversidad funcional -en la modalidad domiciliaria- y en plazas residenciales de la red de centros de la Comunidad de Madrid para personas con diversidad funcional -en la modalidad residencial-.

Un aspecto a destacar del servicio en comparación con otros similares es la determinación de unos *perfiles profesionales* concretos encargados de la prestación del mismo en la modalidad domiciliaria. Con esto se pretende cumplir

el objetivo de que el servicio sirva a la persona con diversidad funcional para mejorar su inclusión social y su autonomía personal y no sólo atender sus necesidades de cuidados básicos y proporcionarle apoyo en las actividades de la vida diaria. El perfil profesional y las actividades a realizar durante el servicio se seleccionarán respondiendo a las necesidades más importantes y preferencias de la persona con diversidad funcional.

Otro aspecto importante es la *difusión de la información del servicio*, que incorporará aspectos como la *perspectiva de género* y la *toma de conciencia* de la importancia de cuidar al cuidador.

Al ser un servicio que se pone en marcha por primera vez en el municipio, será primordial hacer una *evaluación constante de la calidad* del mismo, tanto del servicio de respiro en sí como del funcionamiento del mismo.

En resumidas cuentas, los elementos diferenciadores del servicio de respiro planteado serían los siguientes:

- Pueden beneficiarse las cuidadoras familiares de personas con diversidad funcional que no tienen reconocido un grado de dependencia, lo que hace que el impacto social sea mayor, aumentando el universo total de posibles beneficiarios.
- Tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades y preferencias de las familias beneficiarias y de las personas con diversidad funcional atendidas porque se ha definido en función de dichas necesidades y preferencias.
- Persigue no sólo facilitar la conciliación y descanso de las cuidadoras informales, sino mejorar la autonomía personal y la inclusión social de las personas con diversidad funcional atendidas, que seleccionarán el perfil profesional que prestará el servicio de respiro y las actividades que desarrollarán durante el mismo junto con el técnico de servicios sociales de atención primaria encargado de gestionar el servicio.
- El servicio estará sometido a un sistema de evaluación constante de la calidad por parte de los servicios sociales municipales.
- La prestación del servicio se llevará a cabo por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios a personas con diversidad funcional y en plazas residenciales de la red de centros de la Comunidad de Madrid para personas con diversidad funcional, lo que contribuye al desarrollo del Tercer Sector.